Al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que dentro del mismo l, la parte demandante solicita la entrega de Depósito judicial por valor de 250.816., como único saldo pendiente de la deuda -Sírvase proveer.-

Cartagena, julio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

DIANA PAOLA AQZUERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA,
Cartagena, julio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que se entregó al demandante titulo judicial 412070001834906, por valor de $6.724.299, pero, quedó pendiente un saldo del crédito total de la obligación, por valor de $ 255.816.

Una vez verificada la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado en el Banco Agrario, observa el despacho, que el dinero reclamado (correspondiente al saldo pendiente de la obligación) no está a disposición del Juzgado. Por tanto, no se accede a la solicitud de entrega de título.

No obstante lo anterior, se ordenará requerir a Colpensiones, para que certifique el pago correspondiente a ese saldo o, proceda a efectuar el correspondiente deposito.

En Consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: no acceder a la entrega de título solicitado por el demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a Colpensiones para que certifique el pago por el saldo pendiente de la obligación que asciende a la suma de $ 255.816.

Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE
JUEZ

Firmado Por:

Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88186a198b704270d026f6889fc90aeb217d92ba6ecf62c2861caa108b638c33**

Documento generado en 07/07/2022 03:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica